ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2020

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 6 de agosto de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D. Dioniso Cediel Pulido, D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día,,, adoptándose los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de julio de 2020.

<u>PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN</u>

El Alcalde explica que existe en el presupuesto una aplicación presupuestaria para gastos diversos de Ferias por importe de 2000 euros, que dada la situación no se va a poder emplear. Se ha considerado conveniente transferir dicha cantidad para la adquisición de 8 paneles aptos para exterior para realizar exposiciones al aire libre.

Además se transfieren 677,60 euros de la aplicación presupuestaria 2020 320 22000 que el Ayuntamiento destina a material para el CEIPSO, a la aplicación presupuestaria 2020 320 61910 destinada al arreglo del suelo de la cocina del CEIPSO, que es necesario acometer.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1°. Aprobar la modificación presupuestaria 05/2020 en modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
4311 22699	Ferias. Otros gastos diversos	2.000
320 22000	Admon. General de Educación. Ordinario no inventariable	677,60

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
4311 62508	Ferias. Paneles de exterior	2.000

320 61910 Admon Gral Educación. Gastos varios inversión de reposición

677,60

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. **PLIEGO** DE DEL CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE **PRESCRIPCIONES** TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **EJECUCIÓN SERVICIO** DE LAS **ACCIONES FORMATIVAS** DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓ MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD) **POR PROCEDIMIENTO** SIMPLIFICADO

Vista la resolución de 30 de julio de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2020 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por la que se concede al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 99.000 euros para financiar los gastos salariales, de Seguridad Social y de formación directamente relacionados con la ocupación de 10 trabajadores desempleados, auxiliares de obras y servicios/peones de jardinería y horticultura, por un período de 9 meses, con un contrato de aprendizaje-formación,

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 8 de Marzo de 2018, reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- -Formación directamente relacionada con la ocupación.

El artículo 11, apartado 2 c) de la Orden de 17 de junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la formación será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 337,50 horas.

El artículo 12, apartado 3 de la Orden de 17 de Junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid determina que la entidad beneficiaria de la subvención debe estar acreditada como centro de formación ante la Dirección General de Formación dela Comunidad de Madrid para impartir el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación solicitada, o en su caso, formalizar un contrato con un centro de formación acreditado por la Dirección General de Formación del a Comunidad de Madrid para impartir los certificados de profesionalidad.

- El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional para mayores de 30 años, se especificó que la impartición del certificado de profesionalidad se realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para emitir los certificados de profesionalidad:
- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria-Intervención de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

- 1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del servicio de ejecución de las acciones formativas para la obtención de los certificados de profesionalidad:
- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA CÓDIGO AGAO0108.
- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209
- 2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.
- 3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para la prestación de servicio de ejecución de las acciones formativas, que comprenderá la organización, desarrollo e impartición de los certificados de profesionalidad recogidos en el punto 2º, convocando su licitación.
- 4º. Aprobar el Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 163 22714 del vigente presupuesto.
- El presupuesto base de licitación del contrato será de 27.000 euros, IVA excluido con cargo a la aplicación presupuestaria 45012 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valdilecha para el ejercicio 2020, generada específicamente para este fin.
- 5°. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.
- 6°. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público
- 7º. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.
- 8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.
- 9°. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

<u>PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DE</u> ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PISCINA MUNICIPAL

Vista la remesa del Padrón de actividades deportivas en la piscina municipal y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la ordenanza reguladora

de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º.- Aprobar los 2 recibos por importe de 20 € correspondientes a la semana del 1 al 7 de agosto de 2020 de natación libre.
- 2º.- Aprobar los 2 recibos por importe de 20 € correspondientes a la semana del 10 al 14 de agosto de 2020 de natación libre.
- 3°.- Aprobar los 6 Autoliquidaciones por importe de 118 € correspondientes a inscripciones fuera de plazo de cursillos de natación de la primera quincena de agosto.

<u>PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE JULIO</u>

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de julio de 2020, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda trib.
Eugenio Sánchez Fernández	C/ Alcala nº 76 Contenedor	Desde 17/07/20 al 25/07/20	45 €
Santiago Plaza Salamanca	C/ Moreras, nº 21 Contenedor	Desde 21/07/20 al 31/07/20	55 €
José Torres Weist	C/ Espejo nº 20 Corte de calle	Día 02/07/20 De 8 h a 16 h.	48 €
Leandro Sánchez- Clemente Merino	C/ Sevilla nº 32 Corte de calle	Día 13/07/20 De 10 h a 12 h	12 €
Leandro Sánchez- Clemente Merino	C/ Sevilla, nº 32 Corte de calle	Día 14/07/20 h De 10 h a 10,30 h	6€
María Vilela Fernández	Corte de calle	De 9 h. a 17 h.	48 €

PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1°. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
U/2002400	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2020 932 22708	862,10	30/07/2020
U/2002401	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2020 932 22708	54,45	30/07/2020
U/2002402	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2020 932 22708	180,88	30/07/2020
18/2020	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	2020 151 22703	1452,00	30/07/2020
51860	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2020 163 22104	1310,71	30/07/2020
F/13401	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 341 21202	63,82	30/07/2020

63 21003 276,53	00/07/0000
00 21000 270,00	30/07/2020
3,33	30/07/2020
20 22700 1150,06	31/07/2020
702,76	31/07/2020
20 22700 5637,51	31/07/2020
32 22700 384,63	31/07/2020
0 22700 590,94	31/07/2020
20 22000 35,26	31/07/2020
1 22613 6653,55	03/08/2020
20 61910 4676,65	03/08/2020
20 61910 677,60	03/08/2020
886,48	04/08/2020
3 22111 740,62	04/08/2020
3 21202 481,58	05/08/2020
3 21202 146,41	05/08/2020
0 22103 480,81	05/08/2020
3 21003 276,51	05/08/2020
20 22605 440,98	
20 22202 457,53	03/08/2020
20 22203 569,85	05/08/2020
	33 21003 3,33 20 22700 1150,06 321 702,76 20 22700 5637,51 32 22700 384,63 30 22700 590,94 20 22000 35,26 31 22613 6653,55 30 61910 4676,65 30 61910 677,60 33 22111 886,48 33 21211 740,62 33 21202 481,58 33 21202 481,58 33 21202 146,41 33 21003 276,51 30 22203 457,53

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22202 y 920 22203.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE Fdo. José Javier López LA SECRETARIA-INTERVENTORA Fdo. María Esther Riscos